

### RESOLUCIÓN Nº 013-2021-TEN

Lima, 28 de octubre de 2021.

#### VISTO:

El recurso de nulidad presentado por el Ing. Anibal Salazar Mendoza, identificado con DNI 16720249, CIP Nº 28307, personero de la Lista de Candidatos a Consejo Departamental de Lambayeque que postula al Ing. Carlos Manuel Burgos Montenegro, contra la Resolución Nº 12 -2021- emitida por la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental Lambayeque por la cual se resuelve excluir del proceso de elecciones 2022-2024, solicitando se declare FUNDADA la nulidad, disponiendo se Admita la inscripción de la Lista que postula al Consejo Directivo Departamental encabezada por el Ing. Carlos Manuel Burgos Montenegro.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú (en concordancia con el Artículo 4.112° del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú), establece que el Tribunal Electoral Nacional (TEN) es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales. Dicho artículo prevé que sus fallos son irrevisables, pues tienen calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 149° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala que son recursos de impugnación los que se interponen para solicitar la nulidad o dejar sin efecto la resolución o el acto emitido por un órgano electoral por considerarse que se han violado las normas pertinentes o que no ha habido una correcta interpretación de los hechos.

Que, por su parte, el artículo 152° Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú señala que, el recurso de apelación es el que se interpone ante el órgano que resuelve en primera instancia para que eleve el respectivo expediente al Tribunal Electoral Nacional.

1

pl.



Que, se advierte que, el documento del visto, trata de un recurso de nulidad la Resolución Nº 12 -2021- emitida por la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental Lambayeque, no obstante, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, por lo que, el escrito de "NULIDAD" presentado por el Ing. Anibal Salazar Mendoza, debe ser calificado como recurso de apelación.

Que, se advierte que la Resolución impugnada observa el incumplimiento del numeral 8) del artículo 85° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP; sin embargo, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, son funciones y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional, entre otros, proporcionar a las Comisiones Electorales Departamentales los formatos electorales oficiales que van a utilizarse en el proceso electoral.

Que, este Tribunal Electoral Nacional tiene conocimiento que, el formato oficial proporcionado por la Comisión Electoral Nacional, no ha contemplado espacio para incluir la exigencia de la "huella digital"; es por ello que, a criterio de este colegiado, el incumplimiento del referido requisito, no podrá conllevar a la exclusión de la Lista que postula al Consejo Directivo Departamental encabezada por el Ing. Carlos Manuel Burgos Montenegro.

En efecto, no se ha incluido en los Formatos Oficiales del Padrón de Adherentes el ítem "huella digital" tal y como se aprecia en la siguiente gráfico:







	The state of the s	INGENIEROS D		NUMERO
- 28		CIONES GENERALE		
Ley 24		RO 2022 AL DICIEM	BRE-2024	
Los aba Estatuto 2024.	jo firmantes, miembros hábiles de la Orden, pr o del Colegio de Ingenieros del Perú, para el C	onsejo Departamental de	periodo	argos establecidos por el Enero 2022 — Diciembre
CARSQ  1 DECANO DEPARTAMENTAL		NOMBRES Y APELLIDOS		N. CIP
	DECANO DEPARTAMENTAL			
	CTOR SECRETARIO DEPARTAMENTAL			
	CTOR TESORERO DEPARTAMENTAL			
	CTOR Pro SECRETARIO DEPARTAMENTAL			
6 DIRE	CTOR Pro TESORERO DEPARTAMENTAL			
	ADHERENTES	AL CONSEJO NA	CIONAL	493939 1980 (1731809) (1741
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITULO	REG. CIP	FIRMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
	DECLARA	CION JURADA (LEY 274	44)	
INGEN	HERO:		-	
REG. C	IP: ONI: CAP	TULO:	TELEFONO:	d de t talk Print on London de la companya de la co
DOME	IIIO:		t til dig forskallet i light og derek i sin deger hav i sin den en sovern mellen. Førsk en skinn elske stær st	rataanayi waxa lama ka
	4			

COLEGIADO RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,



**RESUELVE:** 



Primero: Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Anibal Salazar Mendoza, identificado con CIP Nº 28307, personero de la Lista de Candidatos a Consejo Departamental de Lambayeque que postula al Ing. Carlos Manuel Burgos Montenegro, contra la Resolución Nº 12-2021-/CED/CIP-CD LAMBAYEQUE de fecha 21 de octubre de 2021 emitida por la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental Lambayeque por la cual se resuelve excluir del proceso de elecciones 2022-2024, y por consiguiente se DISPONE a la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental Lambayeque ACEPTAR las Listas de Adherentes presentadas por la Lista que postula al Consejo Directivo Departamental encabezada por el Ing. Carlos Manuel Burgos Montenegro, en aplicación del principio de presunción de veracidad, sin perjuicio de que se efectúe la correspondiente fiscalización posterior correspondiente.

<u>Segundo:</u> **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Departamental del CIP - Consejo Departamental Lambayeque y al Ing. Anibal Salazar Mendoza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. CESAR ALFREDO FUENTES ORTIZ

Presidente

ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA

Miembro

ING. SEGUNDA BERTHA LUCIA IKEDA ARAUJO DE GRATELLY

Secretaria

ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ

Miembro

ING. NELSON VASQUEZ ACOSTA

Miembro